



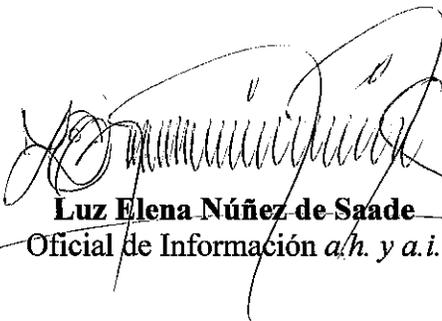
**Instituto Diplomático  
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

## **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO  
DIPLOMÁTICO "DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO", (OIR-IDG).**  
Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día 29 de julio del año dos mil veintidós.

El artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el IDG, dicha información relacionada a los permisos, autorizaciones y concesiones, es inexistente en vista que este Instituto no otorga dichos permisos; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.

  
**Luz Elena Núñez de Saade**  
Oficial de Información *a/h. y a.i.*





**Instituto Diplomático  
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

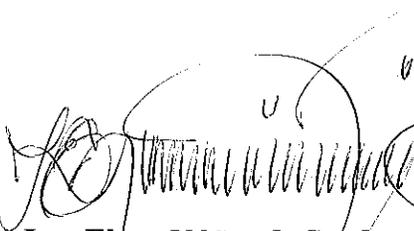
Antiguo Cuscatlán, 29 de julio de 2022

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" (IDG), declara la inexistencia a la información relacionada a los permisos, autorizaciones y concesiones; al que se refiere el artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.

  
**Luz Elena Núñez de Saade**  
*Oficial de Información a.h. y a.i.*

